

## BLOQUE



### **VISTO:**

El avanzado estado de deterioro y destrucción parcial que presentan la calzada y el reductor de velocidad ubicado en la arteria Leandro N. Alem, en proximidad de su intersección con la calle N° 47 (Islas Malvinas) de esta ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada calle registra un elevado flujo vehicular diario, constituyendo un eje de conectividad estratégico e interbarrial.

Que dicho caudal de tránsito se incrementa mucho más durante las jornadas de precipitaciones, operando como remplazo prioritario de las calzadas naturales alternativas.

Que la calle Leandro N. Alem forma parte de una vía de circulación escolar, ya que es transitada habitualmente por menores de edad que se desplazan de forma peatonal o en vehículos menores, hacia el establecimiento educativo de Barrio Guadalupe, situado a escasas cuadras del lugar.

Que la función primordial de los reductores de velocidad/lomos de burro, es la moderación de la velocidad de quienes circulan y dicho objetivo actualmente se ve neutralizado debido a la degradación de su estructura y el pozo/rotura del asfalto.-

Que el mal estado de este reductor y la calle en ese sector, no solo anulan la eficacia preventiva del mismo, sino que representa un riesgo potencial de siniestralidad.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar el mantenimiento de la infraestructura vial y promover una gestión urbana que asegure la transitabilidad y las condiciones óptimas de seguridad.

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA**

**BLOQUE**



Nº ...../2.....

**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas o el área correspondiente, disponga de manera urgente la ejecución de las tareas de bacheo para la destrucción de la calzada y reparación integral del reductor de velocidad ubicado en calle Leandro N. Alem, casi intersección con calle 47 (Islas Malvinas).-

**SALA DE SESIONES,      DE MAYO DE 2026.**